

**Para garantizar una convivencia agradable entre todos los vecinos, éstos están obligados a respetarse entre sí en todo momento.**

**Este reglamento forma parte del contrato de arrendamiento.**

**Si el mantenimiento de una convivencia ordenada exige algún cambio o alguna adición, el arrendador podrá realizar las regulaciones que crea convenientes.**

## Seguridad

1. Todos los portales deberán permanecer cerrados de 22.00 horas a 06.00 horas.
2. Los accesos a las viviendas, las escaleras, los pasillos, los sótanos y los pasos a los espacios para secar la ropa deberán mantenerse libres como vías de escape en caso de emergencia.
3. Sólo se podrá mantener en la vivienda más sustancias inflamables de las habituales para un entorno doméstico si se dispone del consentimiento expreso del arrendador, y siempre de acuerdo con las disposiciones vigentes.
4. Está prohibido encender fuego en balcones o terrazas.
5. Los perros deberán mantenerse siempre atados con correa, tanto en casa, como en el entorno de la urbanización.

## Horas de descanso

1. Se evitará cualquier ruido innecesario.
2. En los días laborables se mantendrá silencio de 13.00 h a 15.00 h (descanso vespertino) y de 22.00 h a 07.00 h (descanso nocturno).
3. Los domingos y festivos se consideran días de descanso y silencio en su totalidad.
4. Los instrumentos musicales mecánicos y electrónicos y cualquier otro equipo de reproducción de audio deberán mantenerse siempre en un volumen moderado.

## Limpieza

1. A menos que exista una tercera persona encargada de ello, el inquilino se turnará con el resto de vecinos según el plan de limpieza que se cuelgue en la casa y se encargará de limpiar las zonas comunes, el área de acceso a la vivienda y la zona correspondiente de la acera; además, en invierno quitará la nieve que pueda acumularse y esparcirá chinarras o sal en la zona de acceso a las viviendas cuando haya hielo. El inquilino deberá buscar a alguien que le sustituya en el caso de que presente un impedimento para realizar tales tareas.
2. Queda prohibido lanzar o verter cualquier tipo de objetos o líquidos por las ventanas o el balcón. Las alfombras, las mantas, los pies de cama, los muebles tapizados, etc. sólo podrán limpiarse durante los días laborables, fuera de los períodos de descanso, en el lugar destinado a tal efecto.
3. La basura deberá depositarse debidamente clasificada en los contenedores existentes. Para aprovechar al máximo la capacidad de los contenedores, los objetos voluminosos se partirán o triturarán previamente. Si al eliminar la basura se ensucian las escaleras, el acceso a la vivienda o la zona de los contenedores, estas áreas se limpiarán de inmediato.
4. La basura voluminosa (muebles y enseres del hogar) se depositará la noche anterior a la fecha de recogida establecida por el estatuto del lugar o por la notificación correspondiente.
5. Los dueños de animales deberán eliminar de inmediato la suciedad que causen estos últimos.
6. Queda prohibido cambiar el aceite, realizar reparaciones o lavar el vehículo en las plazas de aparcamiento.